

NOVEDADES FISCALES

Comercio Exterior

2014 - 3

Certificación SAT crédito IVA y IEPS en importaciones temporales

El 1º de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013", la cual entró en vigor el día de su publicación.

A través de esta publicación se dan a conocer las reglas para obtener la certificación por parte del Servicio de Administración Tributaria a que se refieren la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto Especial del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Lo anterior, a fin de que los contribuyentes puedan aplicar el crédito fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios que deba pagarse por la introducción de bienes al territorio nacional, entre otros casos, bajo el régimen aduanero de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.

Asimismo, mediante la citada publicación se señalan los beneficios y obligaciones de las empresas que obtengan la certificación en comento bajo cada una de las modalidades que señala, así como los requisitos para su renovación y las causales de cancelación de la misma.

El análisis detallado de las disposiciones más relevantes de esta Resolución será comentado en una publicación por separado.